

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-28/2024**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-28/2024.

PRIMERO. La parte actora tiene derecho al pago de vacaciones para los periodos que se precisan en la presente resolución.

SEGUNDO. Se actualiza la prescripción de la acción respecto al primer periodo cuyo pago reclama la parte actora.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de las prestaciones identificadas en el apartado de efectos de la presente resolución.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis, emitió un concurrente parcial.

A las veintitrés horas del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:30/09/2024 12:01:03 p. m.

Hash:✔WtSkD2/g3xRnmaIVoa4cPcVY4QQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:30/09/2024 11:53:20 a. m.

Hash:✔lbgdbImfa5KQBFkffNidtdFXaRA=